

NOTA DNCP/DNC/N° 10.209 / 2017.

Asunción, 08 de Mayo de 2017.

Señor:

VICTOR HERMOSILLA CARBALLO, Jefe.

Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

COMANDO DE EJERCITO UOC N° 2.

Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE PUBLICIDAD
Y PROPAGANDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 312.451 EN FECHA (05/05/17). - ID N°
329.560

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:



1. Punto 34, Anexo B y Plan de entregas, Anexo C: en este punto indica "24 horas a partir de la emisión de la Orden de Servicios". Se sugiere indicar "24 horas a partir de la emisión de la Orden de Servicios".
2. Punto 20, Capacidad técnica: se observa que indica "Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a los Servicios requeridas en la presente Licitación", se sugiere indicar condiciones mínimas requeridas para la evaluación de la declaración jurada requerida.
3. Punto 20, Experiencia: observamos que indica "el 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación, ofertado por el oferente", en este punto se observan dos criterios, en este sentido es ambiguo y subjetivo. Se sugiere indicar "el 30% del monto total de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado.
4. Anexo C, Especificaciones técnicas: se sugiere indicar si las publicaciones deberán ser en páginas indeterminadas o las mismas podrán ser en páginas pares o impares, de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización de los servicios requeridos.
5. Anexo B, Punto 32. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar la liberación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a los 30 días contados desde la fecha de cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.
6. Punto V, Anexo E:
 - 6.1. Se sugiere requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21, Anexo B.
 - 6.2. Se sugiere requerir la documentación que avale la experiencia requerida en el anexo B.
7. Modelo de Contrato: en punto 5, columna presentación indica "evento", en tanto que en el SICP indica "unidad". Se sugiere unificar en unidades, de modo a que potenciales oferentes puedan formular correcta cotización de los servicios requeridos.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucrecia
Coordinadora de Control

Abg. Adam Acuña

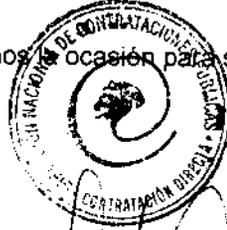
Técnico Verificador
DNCP - DNC

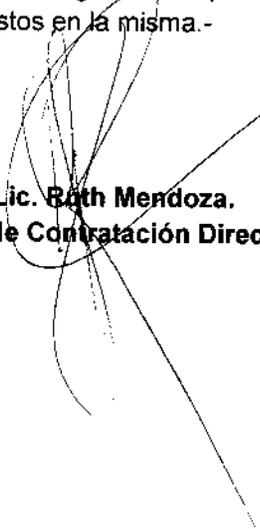
administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Edith Mendoza.
Jefa de Contratación Directa


Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.